INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 122/2018

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS"

CONTRATO N° 249/2019

ADENDA – ANEXO 5

CONSTRUCTORA ECO S.A.

AÑO 2021

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° 5 DEL CONTRATO N° 249/19

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Abril del año 2.021 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Battaglia Araujo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **4975/2021**,, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, **Abog. Jose Luis Urizar Valiente C.I.P. N° 2.343.210.,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. P N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., con RUC N° 80020860-9, domiciliada en la calle Cap. Rivarola N° 933 c/ Teodoro S. Mongelos (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Luis Federico Gonzalez Gómez**, con Cédula de Identidad N° 741.906, de acuerdo a la Escritura Pública N° 11, de fecha 24 de enero de 2017, pasada ante el/la Escribano/a Zully Jacqueline Ferreira., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 249/19 , suscripto en fecha 27 de junio de 2019, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 026-025/19 de fecha 06 de junio de 2019, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 025-011/2021, de fecha 12 de marzo de de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 249/19 suscripto con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS" estableciendo la suspension de plazo de ejecucion por razones de fuerza mayor, hasta la suscripción de todas las Adendas pendientes.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Battaglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

POR LA CONTRATISTA

LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 025/2021 de fecha 12 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 025-011/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 249/19, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ECO S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2018 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 490/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 189/2021, de fecha 08 de marzo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 249/19, suscrito con la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 122/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 026-025/19, de fecha 06 de junio de 2019, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 122/18 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE HERNANDARIAS", a la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., formalizándose a través del Contrato N° 249/19, suscrito en fecha 27 de junio de 2019;

Que, por Nota ECO/N° 207/2020, de fecha 29 de diciembre de 2020, la firma CONSTRUCTORA ECO S.A., solicitó la suspensión del plazo de ejecución del Contrato de referencia, manifestando cuanto sigue: *"... se encuentra en proceso de aprobación la adenda para el cambio de ascensores sin sala de máquinas, lo que no está permitiendo llegar al 100% (cien por ciento), de nuestro contrato original..."*;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 19/2021, de fecha 20 de enero de 2021, identificado como Expediente MEM-0197-2021-000007, el Departamento de Fiscalización de Obras, a través de la Dirección de Infraestructura, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen Jurídico, en virtud a las Adendas varias que se encuentran pendientes de aprobación y suscripción, hasta la suscripción de la última, debido a que el plazo de ejecución culminó el 24 de enero de 2021;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 249/19, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/lm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Informe de Quiebras en línea

CONSTRUCTORA ECO SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80020860-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-40523.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Notaría Escribana Pública
Zully Jacqueline Ferreira
Reg. Nº 614
Luis A. de Herrera Nº 1624 Telefax: 224909 - Asunción

Nº Entrada: 10986540 **Fecha entrada:** 24/03/2021 14:18:59 **Fecha proceso:** 25/03/2021 09:03:00 **Nº Liquidación:** 30527411Z

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: ZULLY JACQUELINE FERREIRA CAÑETE **Registro/Matricula:** 614

Informe de Anotaciones Personales

CONSTRUCTORA ECO SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80020860-9.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1444597.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Notaría y Escribana Pública
Zully Jacqueline Ferreira
Reg. Nº 614
Luis A. de Herrera Nº 165 - Teléfax: 224599 - Asunción

Nº Entrada: 10985602 **Fecha entrada:** 24/03/2021 11:04:18 **Fecha proceso:** 25/03/2021 08:25:52 **Nº Liquidación:** 30527362V

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: ZULLY JACQUELINE FERREIRA CAÑETE **Registro/Matricula:** 614

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 741906 NRO. CERTIFICADO: 292206

FECHA EMISION: 26-03-2021 VENCIMIENTO: 17-04-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80020860 Nro. Certificado: 292206

Razon Social: CONSTRUCTORA ECO SA

Actividad(es): CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS FÉRREAS, PUENTES Y TÚNELES
CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

Fecha de Inscripcion: 20-07-2000 Cantidad de Asegurados: 25

Nro. Patronal(es): 0006-40-0536 -

LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4080582866 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270111954270

FECHA 26/03/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80020860	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	9	CONSTRUCTORA ECO SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 25/04/2021

NÚMERO DE CONTROL : 96E208F8

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180020860 96E208F8

LUIS F. GONZALEZ G.
Representante Legal
CONSTRUCTORA ECO S.A.

Zully Jacqueline Ferreira

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO PROFESIONAL Nº 614

PODER GENERAL AMPLIO.-

Otorgado por:

LA FIRMA "CONSTRUCTORA ECO" SOCIEDAD ANONIMA.-

A favor de:

LIC. LUIS FEDERICO GONZALEZ GOMEZ.-

Escritura Nº 11 *Folio* 18 Y STES. *Rgtro. Contratos* CIVIL "A"

AÑO: 2017.-

Luis A. Herrera No. 1654 c/ Rca. Francesa

TELEFAX: (021) 224 809 - CEL.: (0981) 421 084

E-mail: escribanazullyferreira@hotmail.com

ASUNCIÓN - PARAGUAY

Este es un documento para uso

Scanned by CamScanner

pertinente, cuya copia in extenso dejo igualmente agregada a esta escritura, doy fe - La Firma **"CONSTRUCTORA ECO" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cedula Tributaria N° **80020860-9**, fue constituida por Escritura Publica N° 03, de fecha 09 de Febrero del 2000, pasada ante la Esc. Marta Rabl Vezzetti, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Publicos, Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, inscripto bajo el N° 90, folio 817, Serie "C", en fecha 2 de Marzo del 2000, y en la Sección Registro Público de Comercio inscripto bajo el N° 229, folio 1521 y Sgtes., Serie "B" Seccion Contratos, en fecha 2 de Marzo del 2000.- Posteriormente fueron vendidas las acciones segun asi consta en el Acta N° 20 de fecha 9 de diciembre del 2005, la cual se encuentra transcripta en la Escritura Publica N° 24 de fecha 04 de octubre del 2007, pasada ante la Esc. Sady Karyna Smith Cohene, de cuyo testimonio se tomó razón en la Direccion General de los Registros Públicos, la cual omito reproducir en la presente por dejar una copia debidamente autenticada glosada al presente protocolo. Por Escritura Pública N° 27 de fecha 04 de Abril del 2012, pasada por ante Mi, la Autorizante, fue aumentado el Capital Social de la firma y modificados los Estatutos Sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el N° 538 y al folio 6355, Serie "D", en fecha 10 de Mayo del 2012; y en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 513, Serie "A", folio 4486, en fecha 05 de junio del 2012.- Y por último, por Escritura N° 252 de fecha 03 de Setiembre del 2015, pasada ante Mi, fue aumentado nuevamente el Capital Social de la firma y modificados los Estatutos Sociales, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, inscripto bajo el N° 456 y al folio 5174, Serie "C", en fecha 26 de Junio del 2015; y en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, Sección Contratos, bajo el N° 300, Serie "F", folio 3127, en

Scanned by CamScanner

permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicacion, division de condominio o disolución del mismo, o por cualquier otro titulo oneroso o gratuito, constituir sobre ellos derechos reales (Hipotecas, Prendas, usufructos, etc.), y pactar en caso de adquisición o venta las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o a plazos, tomar o dar las posesiones de las cosas materiales de la convención o del acto, SUSCRIBIENDO en su oportunidad los documentos públicos y/o privados, escrituras publicas y demás documentos que fueren necesarios, y PAGAR o RECIBIR en PAGO las sumas de dinero que correspondan, en las formas y modalidades convenidas en cada caso, al contado y/o a plazos otorgando y/o recibiendo los recibos y facturas legales que correspondan, 3) Solicitar prestamos dentro y fuera del pais a bancos privados u oficiales o a personas naturales o sociedades, con garantia fiduciaria o real o sin ella y acordar las condiciones que estime convenientes, 4) RECIBIR o DAR DINERO en préstamo, garantizando dicha operacion con hipotecas, prendas con o sin desplazamiento o pactando otra forma de garantia legal, ajustando las condiciones a los intereses del PODERDANTE, suscribir las obligaciones contraidas, y cancelarlos en la estación oportuna, otorgar y firmar las Escrituras Públicas de Hipoteca o Prenda, aceptando las condiciones que considere oportunas, a favor de Entidades Públicas, Privadas y/o Particulares, o cualquier otra institución bancaria y/o financiera y/o cooperativas que operen legalmente en el país, 5) Para que pueda librar, suscribir, como aceptante, girante o endosante, cheques, letras de cambio, pagares, vales o avales, cualquier otro instrumento de crédito, por el valor de las exportaciones que se realizan por intermedio de esos mismos Bancos, y cualquier otra clase de documentos comerciales así como la renovación de los mismos, 6) Para que pueda efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros, abrir cuentas corrientes, de ahorro, modificarlas, cerrarlas, hacer depósitos, extraer dinero, titulos o valores depositados en los Bancos en que el mandante posea Ctas. Ctes. o Cajas de Ahorros,

Scanned by CamScanner

indemnización por daños y perjuicios, prorrogar o declinar jurisdicciones, iniciar juicios sucesorios en que el mandante sea parte por cualquier concepto, prosiguiendolos hasta su terminación, hacer manifestación de bienes, inventarios y avaluos, aceptando herencias con o sin beneficio de inventario, reconocer o desconocer cuentas o coherederos, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, interponer o renunciar prescripciones, formalizar protestos y protestas, pedir constataciones de hechos, protocolizaciones, mensuras, deslindes, amojonamientos, division de condominio de la comunidad, intervenir en la sucesión de los deudores de la sociedad, reclamar los créditos de esta, abonar tasas e impuestos fiscales y representarlas en todas las gestiones antes las Instituciones Administrativas Públicas del país, sean autárquicas o no, Aduanas, Oficina de Recaudadoras, Industria y Comercio, Instituto de Bienestar Rural, Dirección del Trabajo y Junta Permanente de Conciliación y Arbitraje, Instituto de Previsión Social, Consulados, Municipalidades y Juntas Municipales, ante el Banco Central del Paraguay, y cualquier institución bancaria de la Republica 9) Otorgar y firmar poderes especiales o generales, protestos, protestas y cancelaciones, dar recibos de pagos, facultandolo ademas a que abone gastos e impuestos, firme y endose cartas de portes, suscriba guias de ganados y cualquier otro documento **Y FINALMENTE PUEDA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y HECHOS QUE CREA CONVENIENTE A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, requiriéndose de SU SOLA FIRMA PARA OBLIGAR VALIDAMENTE A "CONSTRUCTORA ECO" SOCIEDAD ANONIMA**, siendo estas enumeraciones meramente enunciativas y no limitativas pudiendo realizar todos los actos, gestiones y diligencias que fueren menester para el mejor cumplimiento del presente mandato que se OTORGA TAN AMPLIO COMO NECESARIO FUERE, sin mas limitaciones que las establecidas por la Ley.- Estas facultades podrán ser parcial o totalmente delegadas a apoderados especiales o generales, cuando asi lo creyese el APODERADO.- Hacen

Scanned by CamScanner

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolucion 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BD Nº 5719971

ESCRIBANO : ZULLY JACQUELINE FERREIRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : LUIS A DE HERRERA Nº1654 C/ROA. FRANCESA
REGISTRO : 614

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 11.-

folio 18 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Seccion " "A" " del Registro Notarial Nº 614.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por ESC. PUB. ZULLY JACQUELINE FERREIRA.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL APODERADO.-

a los VEINTE Y CUATRO.- días del mes

de ENERO del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE.-

Notaria y Escribana Publica
Zully Jacqueline
Ferreira
Reg. Nº 614

03

N=45 1779946 2.-

Este es un documento para UOC

Scanned by CamScanner